

DECRETO 3.722-3/14 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 1 de diciembre de 2014
B.O.: 11/12/14 (Tucumán)
Vigencia: 11/12/14

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Producción primaria de limón, frutilla, arándano y palta. Alícuota cero. [Dtos. 1.241-3/06](#), [2.228-3/06](#) y [1.755-3/11](#). Se prorroga su vigencia.

Art. 1 – Prorrógase la vigencia de lo establecido en el art. 3 del Dto. 1.241-3/06 y en los arts. 1 de los Dtos. 2.228-3/06 y 1.755-3/11 hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 3 – De forma.